

PRESTAMO B.I.D. 1765/OC-AR

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA
OFERTA EDUCATIVA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE:**

**“EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS
DE CIENCIAS NATURALES”**

L.P.N.: N° 01/2011

**Contratante: AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN
Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA
MIXTA (ACIF SEM) mediante la UNIDAD DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (U.CO.PRO.)**

Índice General

Índice General.....	1
PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	42
Sección V. Países Elegibles.....	53
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes	55
Sección VI. Lista de Requisitos	56
PARTE 3 – Contrato	64
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	65
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	87
Sección IX. Formularios del Contrato.....	91

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	9
5. Elegibilidad de los Bienes	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	12
9. Costo de la Oferta	12
10. Idioma de la Oferta	12
11. Documentos que componen la Oferta	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	13
13. Ofertas Alternativas.....	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos	13
15. Moneda de la Oferta	15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	15
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes	15
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes.....	15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	16
20. Período de Validez de las Ofertas.....	17
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	17
22. Formato y firma de la Oferta	19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	19
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	20
25. Ofertas tardías.....	20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	20
27. Apertura de las Ofertas	21
28. Confidencialidad.....	22
29. Aclaración de las Ofertas.....	22
30. Cumplimiento de las Ofertas	22
31. Diferencias, errores y omisiones	23
32. Examen preliminar de las Ofertas	24
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	24
34. Conversión a una sola moneda	25
35. Preferencia nacional	25
36. Evaluación de las Ofertas	25
37. Comparación de las Ofertas.....	26
38. Poscalificación del Oferente.....	26
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	27
40. Criterios de Adjudicación.....	27

41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	27
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	27
43.	Firma del Contrato.....	28
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	28

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y(c) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.</p> <p>2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando</p> |

en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos

contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos

administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco nabilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del

asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1** Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual

que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes

5.1 Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..

- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración

los Documentos de Licitación

sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de

- | | |
|--|---|
| la Oferta | <p>conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</p> <ul style="list-style-type: none"> (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL. |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| 13. Ofertas Alternativas | <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | <p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de</p> |

otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) para bienes de origen en el País del Comprador o bienes de otro origen que ya hayan sido importados:
 - (i) el precio de los bienes entregados en el lugar de entrega especificado en los **DDL**
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue al País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados DDP (lugar de destino convenido) en el lugar de entrega especificado en los **DDL**.
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue al País del Comprador a

pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los

**que establecen
la conformidad
de los Bienes**

Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes.

**19. Documentos
que establecen
las
Calificaciones
del Oferente**

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios

de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que

permita hacer efectiva la garantía;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el

momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que

se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de

conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será

rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el

de las Ofertas

contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error

obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones

y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del

Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional – LPN es 01/2011 “EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES”, la que está conformada por nueve (9) lotes. El número, identificación de los lotes y, descripción y cantidad de los artículos que componen cada uno de ellos se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 1, Lista de Cantidades.
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: Provincia de Córdoba
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo Social en la Provincia de Córdoba, Préstamo BID 1765/OC – AR.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: AGENCIA CORDOBA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (ACIF SEM) – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (UCOPRO) Rivera Indarte 33 Ciudad: Córdoba Código postal: 5000 País: Argentina Teléfono: 0054 351 4268627/28/29 Facsímil: 0054 351-4268627. Dirección electrónica: hilda.vasquez@cba.gov.ar El Comprador podrá discrecionalmente convocar a los proveedores invitados a una reunión informativa, la cual tendrá lugar en la fecha, hora y lugar a designar por el Comprador, siempre dentro del período habilitado para solicitar aclaraciones. El Comprador deberá notificar a cada uno de los proveedores invitados a participar de la licitación con un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas antes de la mencionada reunión. La notificación podrá realizarse por el medio que el Comprador estime pertinente, inclusive mediante fax y/o correo

	electrónico. La reunión informativa tiene por objeto que el Comprador pueda interiorizarse en forma personal de las inquietudes que formulen los potenciales oferentes. Sin perjuicio de ello la misma no deroga, ni modifica en parte alguna las formalidades establecidas en las cláusula 7.1 de las IAO para realización de consultas y respuestas pertinentes.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español Toda aquella documentación que resulte necesaria para la evaluación de la oferta y se encuentre en idioma extranjero debe contar obligatoriamente con traducción oficial al español. En el caso particular de los folletos, podrán contar con una traducción fidedigna al castellano sin necesidad de una traducción oficial.
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. Identificación del proponente conformada por: 1) nombre o razón social, 2) registros en los que estuviera inscripto, 3) antecedentes demostrativos de que cumple con los requisitos de nacionalidad, 4) dirección real, 5) dirección legal a efectos de este Registro y 6) designación del Representante de la firma. 2. Contrato Social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente; como así también todo otro documento que, por la naturaleza u origen de la Firma, Institución o Persona se considere necesario a los efectos de su reconocimiento jurídico. Quien suscriba la oferta en nombre del oferente tendrá que presentar poder certificado por escribano público y legalizado por el colegio correspondiente en caso de ser de extraña jurisdicción a la del Contratante. 3. Tanto en el Convenio de la APCA como en la Carta de Intención deberá constar el nombre y los datos de la empresa que actuará como representante, el detalle de los porcentajes de participación de cada empresa, como asimismo, se deberá establecer que la solidaridad asumida por los socios de las APCA es en los términos del Artículo 699 del Código Civil Argentino 4. Haber efectivamente ejecutado contratos en el transcurso de los últimos diez (10) años, como proveedor de provisiones de bienes de la misma tipología técnica de los bienes ofertados, por un valor equivalente al 100 % del presupuesto oficial estimado; y demostrar capacidad técnica por medio de volúmenes facturados de bienes similares durante doce meses consecutivos, por valor equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del presupuesto oficial de esta Licitación, dentro de los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha de apertura hasta igual día, de igual mes del

	quinto año precedente. 5. Copias de: i) contratos u ordenes de compra por bienes de similares características a los requeridos (indicando el nombre del comprador, fecha de contrato, monto y plazo de ejecución) ejecutados en los últimos 10 años ; ii) facturas por Venta de bienes similares a los requeridos, emitidas en un período de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha de apertura hasta igual día, de igual mes del quinto año precedente 70 % , y iii) Libro IVA venta concordante con dichas facturas si su condición impositiva lo requiere. 6. Declaración jurada de no existencia de vínculos o relaciones que pudieran dar lugar a conflictos de intereses 7. Declaración jurada sobre litigios pendientes, de conformidad a lo establecido en la Sección III tema Litigios Pendientes 8. Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimientos de contratos en los últimos cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de la oferta. 9. Certificado Fiscal Nacional para contratar. Res. Gral. AFIP 135/98 (válido únicamente para empresas radicadas en el país. Se deberá presentar en caso de resultar adjudicatario). 10. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba conforme a la Resolución Ministerial 116/00 (Se deberá presentar en caso de resultar adjudicatario). 11. Declaración jurada del lugar de origen de los productos ofrecidos, la cual será validada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los productos. 12. Certificados y/o documentación que acredite que el oferente cuenta con autorización para fabricar y/o suministrar y/o comercializar los bienes en el país donde se encuentra legalmente constituido. 13. Estado contable y cuadros anexos correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la presentación a esta convocatoria, firmado por un profesional habilitado y certificado por el Consejo Profesional correspondiente. Si se trata de un consorcio o APCA, este requisito será cubierto por cada una de las firmas que lo componen. Cuando el oferente sea una sociedad legalmente constituida en el país del prestatario el balance deberá contar necesariamente con certificación del consejo profesional de Ciencias Económicas. 14. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba. 15. Declaración jurada con el compromiso de mantener en todo el territorio de la Provincia la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de garantía por un
--	--

	período mínimo de 12 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes requeridos 16. Cualquier otra documentación solicitada en la Sección III – Criterios de Calificación. 17. Todo otro requisito que se encuentre taxativamente mencionado en el Presente Pliego de Licitación.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.2	El oferente podrá cotizar indistintamente uno, varios o todos los lotes solicitados, pero en cualquier caso la cotización será por la totalidad de artículos que componen cada lote.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: 2010
IAO 14.6	<u>Forma de cotización de los bienes.</u> Los Oferentes deberán cotizar bajo dos formas CIP y DDP (ambas según Incoterms) y con la desagregación solicitada en los Formularios del pliego. La comparación de las ofertas será realizada en base a la cotización CIP de la que resultará la posterior adjudicación a la oferta de menos precio según la misma. La contratación al Oferente así adjudicado se realizara luego bajo la forma DDP. El lugar de destino convenido para los fines de la licitación se indica en la Sección IV Plan de Entregas La cotización de los bienes en las condiciones establecidas más arriba, deberá indicarse en los formularios “Lista de Precios: Bienes de origen en el País del comprador”, y “Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador”, obrantes en la Sección IV – Formularios de Oferta, según sea el origen de los bienes cotizados, y con la discriminación de los conceptos allí especificados.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	El precio cotizado para el lote será la suma del precio de cada artículo en las cantidades solicitadas para el mismo.
IAO 18.3	No aplica.
IAO 19.1 (a)	Se requiere “Autorización del Fabricante” Según el formulario de la Sección IV.
IAO 19.1 (b)	No aplica.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días, prorrogables por un período de cuarenta y cinco (45) días más, contados a partir de la fecha límite del período de validez, a requerimiento de la

	Contratante. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.
IAO 20.3	No aplica.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá formalizarse bajo una de las modalidades especificadas a continuación: 1. Dinero en efectivo, mediante depósito que se efectuará en la cuenta N° 3486/09 a favor de la A.C.I.F. - U.CO.PRO. del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Pagos Oficiales. 2. Con cheque certificado o cheque de tesorería que será hecho efectivo dentro de su período de validez, mas la reposición de los gastos e impuestos bancarios que ocasione su cobro. 3. Garantía Bancaria (Fianza o Aval) emitida por un Banco establecido en el País del Licitante. 4. Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Entidad de prestigio y de un país Elegible. Dicha garantía deberá tener la condición de ser ejecutable en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de dichas Entidades, que deberán tener la autorización para actuar como tales en dicho País. En el caso de Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser aceptable para el Contratante, quien podrá en forma discrecional solicitar al Oferente la sustitución de aquella por otra que considere admisible. Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. No se aplica la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse en pesos argentinos. A continuación se detallan los montos de Garantía de Mantenimiento de Oferta por lote. 1. Lote N° 1: Pesos un mil novecientos veinte (\$ 1.920); 2. Lote N° 2: Pesos un mil setecientos ochenta y tres (\$ 1.783); 3. Lote N° 3: Pesos tres mil cuatrocientos diez (\$ 3.410); 4. Lote N° 4: Pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800); 5. Lote N° 5: Pesos ocho mil trescientos veinticinco (\$ 8.325); 6. Lote N° 6: Pesos diecinueve mil setecientos noventa y siete (\$ 19.797); 7. Lote N° 7: Pesos ocho mil trescientos cuatro (\$ 8.304); 8. Lote N° 8: Pesos un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840);

	9. Lote N° 9: Pesos tres mil ciento ochenta y nueve (\$ 3.189); Dado que el Oferente podrá ofertar uno o varios lotes, en este último caso el monto de su garantía será la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados. Para el caso que el Oferente decida presentar propuestas para la totalidad de los lotes de la presente licitación, deberá presentar una garantía de Pesos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (\$ 57.368).
IAO 22.1	Además de la oferta ORIGINAL , el número de copias que los oferentes deberán presentar es de dos (2) COPIAS , todas ellas foliadas y numeradas correlativamente, debidamente firmadas en todas sus hojas, e identificando con un rótulo el “ ORIGINAL ” y las “ COPIAS ” respectivamente.
IAO 22.2	En caso de APCA, la oferta deberá estar suscripta por un representante de cada una de las sociedades integrantes con facultades suficientes para obligar a la misma.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes NO TENDRÁN la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No aplica
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: “ LPN N° 01/2011 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES. NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HS. DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011. ”
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. – S.E.M) – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (U.CO.PRO.) Dirección: Calle: Rivera Indarte 33 Mesa De Entradas Ciudad: Córdoba, Provincia de Córdoba Código Postal: 5000 País: Argentina Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 24 de JUNIO de 2011. Hora: 10:00 hs.
IAO 27.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:

	Calle y No.: Rivera Indarte 33 Piso : 2do. Piso – Sala de Reuniones Ciudad: Córdoba - Provincia de Córdoba Código Postal: (5000) País: Argentina Fecha: 24 de JUNIO de 2011 Hora: 12:00 hs.
IAO 27.1	Apertura de Ofertas Electrónicas No aplica.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 28.3	Los oferentes que acrediten interés en tomar vista de las ofertas podrán hacerlo mediante la presentación de una nota al efecto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. En tal caso, las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vista en el lugar y horario que se estipule en la notificación. Finalizado el plazo para la vista, los oferentes dispondrán de dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones.
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Pesos Argentinos de curso legal. La fuente de cambio será: tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: la correspondiente al cierre de las operaciones del vigésimo día (20º) anterior a la fecha límite fijada para recibir las propuestas (en caso que resultara inhábil se utilizará la cotización del inmediato hábil anterior).
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3 (d)	No aplica.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes. Asimismo, podrán ofrecer descuentos en la cotización de mas de un lote y para el caso de su adjudicación proponer la metodología de aplicación de esos descuentos. El Comprador evaluará todas las ofertas recibidas por cada lote aplicando los descuentos propuestos y realizará la determinación de precios ofertados por cada lote o lotes sobre la base de aquella combinación de la que resulte la oferta evaluada de menor precio para ellos, siguiendo los Criterios de Calificación especificados en la Sección III.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	El monto de la adjudicación al oferente cuya oferta haya sido determinada como la más baja será el que haya consignado en el Formulario de Presentación de la Oferta incluido en la Sección IV –

	Formularios de la Oferta, ajustado de conformidad a establecido en la Subcláusula 31.3 de las IAO en caso de eventuales errores aritméticos.
IAO 41.1	El comprador se reserva la facultad de variación de la cantidad de las unidades solicitadas, en la instancia de la adjudicación, en un porcentaje que no superará en mas o menos el 20 % del total de la cantidad establecida para el lote. Los incrementos o reducciones hasta dicho porcentaje serán obligatorios para el proveedor a los mismos precios de su oferta, manteniéndose sin alteraciones el resto de las condiciones del Contrato, la Oferta y el Documento de Licitación.
IAO 42.2	No aplica.
IAO 43.2	Se modifica el texto de lo estipulado en dicha cláusula por el siguiente: El Oferente seleccionado, tendrá un plazo de catorce (14) días después de la fecha de recibido el convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

3.1 Criterios de Evaluación

3.1.1 Aclaraciones preliminares para los oferentes:

Esta Sección contiene todos los métodos, criterios y requisitos que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas. La información que se deberá proporcionar relativa a cada requisito y las definiciones de los términos correspondientes se incluyen en las Secciones I, II y IV. En todos los casos y aún cuando no exista un Formulario de Oferta específico para un tema en concreto, será obligación y responsabilidad exclusiva del oferente suministrar toda la información necesaria y relativa a la acreditación del cumplimiento de cada uno de los requisitos que se especifican en esta Sección, así como los necesarios para la evaluación de la oferta, dejándose establecido que la falta de presentación de la documentación necesaria para ello podrá dar lugar a la eliminación de la oferta.

El Comprador verificará preliminarmente cuales ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación. Posteriormente comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente los documentos, determinando cual es la oferta evaluada como la más baja. Por último establecerá si el oferente que cumple sustancialmente los documentos y ha presentado la oferta evaluada como la más baja, está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con los requerimientos incluidos en la presente Sección, procediéndose de acuerdo con lo establecido en la cláusula IAO 38.3

3.1.2 Cumplimiento sustancial de los documentos de la licitación:

El cumplimiento sustancial implicará para el comprador determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO); (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con los documentos de la licitación; (d) cumplen con todo otro requisito sustancial establecido en los documentos de la licitación. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.

3.1.3 Criterios Técnicos.

Las ofertas se evaluarán con base en un sistema que solo determina si las ofertas pasan o no los niveles técnicos requeridos (en adelante se denominará “pasa / no pasa”).

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.

3.1.4 Criterios Económicos.

Se seleccionará a la oferta que habiendo cumplido con todas las condiciones del llamado, posee el precio evaluado más bajo.

3.2 Criterios de Calificación

El Comprador utilizará los criterios de calificación relativos a experiencia, elegibilidad y legal, que deberán tenerse en cuenta para poscalificar la oferta evaluada como la más baja. Todos estos criterios deberán ser evaluados bajo el sistema pasa / no pasa.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de estos criterios determinará que el oferente sea calificado No Calificado para llevar a cabo el Contrato.

La falta de presentación de un documento solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar con el mismo el cumplimiento de los requisitos de pliego, será motivo suficiente para la descalificación de la oferta.

3.2.1. Criterios de Experiencia

La experiencia mínima con la que un oferente debe contar, para calificar para el suministro de bienes se especifica más abajo. El nivel mínimo de experiencia se considera el mínimo para asegurar al Comprador que el Contrato sea ejecutado de acuerdo a los requisitos establecidos.

De la información solicitada en la subcláusula 11.1 (h) (5) de la Sección II Datos de la Licitación, se evaluarán los contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos (indicando el nombre del comprador, fecha de contrato, monto y plazo de ejecución) ejecutados en los últimos 10 años y el volumen de facturación de bienes de similares características a los requeridos, por valor equivalente al 70 % del monto cotizado en la oferta, en un período de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años. Todo ello conforme al Cuadro 3.2.1. de la presente Sección.

3.2.2 Criterios de Elegibilidad

Se verificará que el Oferente y los Bienes ofrecidos, cumplan con los requisitos de elegibilidad detallados en las Cláusulas 4. y 5. de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes. (IAO).

3.2.3. Criterios Legales

Se verificará que el Oferente cumple:

Con los requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h) (1) y (2) de las DDL. En caso de APCA se verificarán los requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h) (1), (2) y (3) de las DDL.

Con los requisitos vinculados al cumplimiento de contratos establecidos en el cuadro 3.2.3. de la presente Sección.

3.2.1 Experiencia

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
Experiencia específica en Provisión de Suministros de magnitud similar a los del presente pliego	Haber efectivamente ejecutado contratos en el transcurso de los últimos diez (10) años, como proveedor de provisiones de bienes de la misma tipología técnica de los bienes ofertados, por un valor equivalente al 100 % del presupuesto oficial estimado; y demostrar capacidad técnica por medio de volúmenes facturados de bienes similares, por valor equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del presupuesto oficial de esta Licitación, dentro de los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha de apertura hasta igual día, de igual mes del quinto año precedente.	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Al menos uno de los miembros deberá cumplir con este requisito	Requisitos de presentación de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la subcláusula 11.1 h) de las DDL.

3.2.3 Antecedentes de cumplimiento de contratos

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años, antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas con base en la información sobre controversias y litigios totalmente resueltos. Una controversia o litigio totalmente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el Mecanismo de Solución de Controversias establecido bajo cada contrato particular y/o vía judicial; donde todas las posibles apelaciones disponibles al Solicitante han sido agotadas.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N / A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N / A	Formulario de Presentación de la Oferta obrante en la Sección IV
Litigios Pendientes	Corresponderá el rechazo de la oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente mas del 30% del Patrimonio Neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas: 1) exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Declaración jurada sobre litigios pendientes.

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
	aquella no esté firme); 2) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descritas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado. Los juicios en que la empresa sea demandante no serán considerados.					

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	43
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA).....	44
Formulario de la Oferta.....	45
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	48
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	51
Autorización del Fabricante	52

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectiva]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o en cumplimiento de una resolución

del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni por el Banco de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.3, respectivamente, de las IAO.

- (j) [Insertar “no somos una entidad gubernamental” o “somos una entidad gubernamental y cumplimos con los requisitos de la Subcláusula 4.4 de las IAO”];
- (k) Los suscritos no hemos incurrido en incumplimientos de contratos en los últimos cinco años antes de la fecha límite para la presentación de la oferta, de conformidad con el numeral (7) de la Subcláusula 11.1 (h) de las DDL.

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formulario de Lista de Precio

El Oferente completará los siguientes formularios de Listas de Precios de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se deberá/n completar el/los formulario/s de cotización correspondiente/s según el origen de los bienes (bienes de origen en el país del comprador o bienes de origen fuera del país del comprador).

En caso de cotización de bienes en distintas monedas, deberán completarse tantos formularios como monedas de cotización se propongan.

Los precios totales expresados en la misma moneda de cotización y consignados en distintos formularios de cotización serán sumados.

Los totales así obtenidos deberán consignarse en el literal (c) del Formulario de Presentación de la Oferta, incluido en la presente Sección.

4. Lista de Precio

Descripción de los Bienes (a)	Precio Total de los Bienes del ítem oportunamente ofertado a valores CIP sin incluir Servicios Conexos ni Impuestos (b)	Descripción de los Servicios Conexos (c)	Precio Total de los Servicios Conexos del ítem oportunamente ofertado sin incluir Impuestos (d)	Impuesto a los Ingresos Brutos (e) (IGB)		Otros Impuestos (f)		Impuesto al Valor Agregado (IVA) (g)		Aranceles Aduaneros (h)		Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 (CIP más IVA más todo otro impuesto calculado oportunamente en la oferta más arancel de importación) más el valor total de los Servicios Conexos (impuestos incluidos) - (i)	Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 en pesos más el valor total de los Servicios Conexos (impuestos incluidos) (j)
				Alícuota aplicable (%)	Valor del IGB	Alícuota aplicable (%)	Descripción del impuesto	Alícuota aplicable (%)	Valor del IVA	Arancel de Importación aplicable (%)	Valor del Arancel de Importación aplicable sobre los Bienes para el total del ítem		

Instrucciones para completar adecuadamente el presente formulario:

Puntos a) y c): El oferente deberá consignar el detalle de los bienes y servicios conexos ofrecidos conforme a la nomenclatura indicada en la Lista de Requisitos de la Sección VI, con la descripción detallada de cada uno de los bienes y/o servicios conexos si correspondiere, y por separado.

Puntos b) y d): El oferente deberá consignar el monto total de la oferta correspondiente a los bienes y servicios conexos ofrecidos, según corresponda, sin incluir impuestos, gastos, aranceles, y/o cualquier otra gravamen que resulte aplicable

Puntos e), f) y h): El oferente deberá consignar en la columna según corresponda, los impuestos que resulten aplicables a los bienes y/o servicios conexos por separado, declarando la alícuota referida a los mismos.

Punto i) : El oferente deberá consignar en el caso que los bienes ofrecidos no sean de origen nacional deberá consignar los aranceles aduaneros en el caso que le corresponda, indicando la denominación del mismo y el porcentaje del Arancel de Importación aplicable.

Puntos j): El oferente deberá consignar el Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 (CIP más IVA más todo otro Impuesto calculado oportunamente en la oferta más arancel de importación) más el valor total de los Servicios Conexos (impuestos incluidos) en la moneda de la oferta (j).

Nota: deberá consignarse al pie de la presente planilla el valor correspondiente a la conversión a moneda de pesos nacional según corresponda, deberá consignar el valor total en pesos tomando como fuente de cambio el tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (cotización divisa en el mercado libre de cambio) conforme lo establecido en la Cláusula IAO 34.1 de al Sección II – Datos de la Licitación (DDL) .Asimismo deberá acompañar la presente planilla en soporte digital (CD).

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del ____.
Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, Republica Popular de China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

es ciudadano de un país miembro; o

ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes

Sección VI. Lista de Requisitos

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Lista de Cantidades

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Microscopio Monocular	32
2	Centrífuga eléctrica	31
3	Balanza electrónica	31
4	Conjunto de modelos didácticos para Anatomía	44
5	Conjunto de equipos de disección y anexos	45
6	Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio - Nivel Medio y Superior	31
7	Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio - Nivel Primario	13
8	Instrumento para medición de pH y conductividad	32
9	Conjunto de drogas y reactivos para laboratorios	31

Lugar de Entrega

La totalidad de los bienes que componen cada uno de los lotes, deberán ser entregados en el domicilio que designe el MINISTERIO DE EDUCACION dentro de la Ciudad de Córdoba, el cual será comunicado al Proveedor dentro de los diez (10) días de firmado el contrato correspondiente.

Plazo de Entrega.

El plazo de entrega en lugar de destino convenido será de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de firma del contrato correspondiente.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Laboratorios para Experimentación en Ciencias Naturales – Tecnología y Componentes Complementarios.

Lote N° 1: Microscopio Monocular.
Microscopio para Nivel Medio y Superior
Cantidad de conjuntos: 32

Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Cant.	Especificaciones técnicas
1	Microscopio con 3 objetivos, con aumentos escalonados entre valores comprendidos entre un mínimo de 4X y un máximo de 100X, (pudiendo o no tomar estos valores extremos), y 2 oculares entre 6X y 16X (pudiendo o no tomar estos valores extremos). El aumento total debe alcanzar como mínimo 1000X. Iluminación regulable en base por lámpara halógena de 20 W/6v. Sistema de enfoque metálico macro y micrométrico. Tope incorporado para protección de

	óptica y preparados. Charriot superpuesto. Condensador de Abbe desplazable y portafiltro. Diafragma iris y filtro. Manual de uso y documentación técnica en castellano, conteniendo las indicaciones sobre cómo identificar, operar e incorporar los accesorios que sean parte integrante del equipo.
--	---

Lote N° 2: Centrifuga eléctrica.
Centrifuga eléctrica para Nivel Medio y Superior
Cantidad de conjuntos: 31
Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Cant.	Especificaciones técnicas
1	Centrifuga con cabezal para al menos 6 tubos de 10 mL de volumen mínimo, variador de velocidad de 0 a 3.000 r.p.m. como mínimo, con carcasa de material resistente e indeformable. Reloj interruptor automático (timer) hasta 30 minutos como mínimo. Sistema que soporte sin daño desbalances transitorios. Llave de encendido, interruptor de energía por apertura de tapa y luz piloto indicadora de presencia de tensión de línea Accesorios de protección contra derrames de tubos y que permita el drenaje y la limpieza en situaciones de rotura accidental de contenedores. Alimentación 220 V c.a./50 Hz. Manual de uso y documentación técnica en castellano, conteniendo las indicaciones sobre cómo identificar, operar e incorporar los accesorios que sean parte integrante del equipo.

Lote N° 3: Balanza electrónica.
Balanza electrónica para Nivel Medio y Superior
Cantidad de conjuntos: 31
Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Cant.	Especificaciones técnicas
1	Balanza electrónica, con plato de acero inoxidable, visor de LCD digital y función tara, capacidad mínima 200 g y sensibilidad 0,01 g. Debe poseer gancho para pesada bajo balanza. Los modos de aplicación deben incluir conteo de número de piezas, pesaje en porcentaje, totalización y valor máximo fijo en pantalla Fácil calibración total y lineal. Alimentación: 220 V (ca), 50 Hz con fuente externa incluida y pilas (o batería). Indicador de estado de batería. Manual de uso y documentación técnica en castellano, conteniendo las indicaciones sobre cómo identificar, operar e incorporar los accesorios que sean parte integrante del equipo.

Lote N° 4: Conjunto de modelos didácticos para Anatomía.
Conjunto de modelos didácticos para estudio de Anatomía
Cantidad de conjuntos: 44
Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Cant.	Especificación técnica
1	Modelo articulado de esqueleto humano, tamaño natural, cráneo seccionado para visualización interna y líneas de sutura, con mandíbula articulada y dentadura con piezas identificables. Debe estar construido en material lavable e

	irrompible y poseer una estructura de sujeción en posición vertical y para desplazamiento.
1	Torso humano bisexuado de al menos 60 cm de altura, construido en material irrompible, desmontable como mínimo en 16 partes, incluyendo entre estas cerebro, ojo, espina dorsal, pulmones, corazón, estómago, hígado, riñón e intestinos. Debe poder mostrar ubicación de feto en embarazo.

Lote N° 5: Conjunto de equipos de disección y anexos.**Equipo para disección y anexos****Cantidad de conjuntos: 45****Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:**

Cant.	Especificación técnica
5	Equipo de disección, compuesta por una caja de material plástico resistente, metal inoxidable o madera resistente conteniendo como mínimo: - mango de bisturí y 2 hojas para bisturí, una n° 4 y otra n° 3 ó 5, - sonda acanalada, - pinza de disección, - pinza diente de ratón, - tijera curva de disección, - aguja de disección enmangada, con aguja intercambiable. Todos los componentes metálicos en acero inoxidable o material de características adecuadas en función del uso específico.
30	Lupa de mano, mínimo 6 cm de diámetro, aumento mínimo 2x
5	Mangos porta ansas, con ansa.

Lote N° 6: Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio.**Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio Nivel Medio y Superior****Cantidad de conjuntos: 31****Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:**

Item	Cant.	Especificaciones técnicas
1	30	Placas de cultivo, vidrio al borosilicato, diámetro mínimo 8 cm
2	10	Mangos porta ansas, con ansa
3	200	Portaobjetos lisos de vidrio
4	200	Cubreobjetos de vidrio
5	1	Ampolla de decantación x 250 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
6	5	Balón de destilación con tubuladura lateral x 500 ml, en vidrio térmico borosilicato
7	5	Bureta de 25 ml, graduada al 0,1 ml, en vidrio térmico borosilicato, robinete de teflón
8	5	Cápsula de porcelana, diámetro aproximado 6 cm
9	1	Densímetro, escala 0,700-1,000 con una longitud de 15 cm mínimo
10	1	Densímetro escala 1,000-1,500 con una longitud de 15 cm mínimo
11	5	Embudo de plástico, diámetro mínimo 5 cm
12	5	Embudo de vidrio, diámetro mínimo 5 cm
13	5	Erlenmeyer de vidrio térmico borosilicato, de 1000 ml
14	5	Erlenmeyer de vidrio térmico borosilicato, de 250 ml
15	5	Erlenmeyer de vidrio térmico borosilicato, de 500 ml

16	1	Espátula con cucharita de acero inoxidable
17	5	Gradilla para mínimo 10 tubos de diámetro 20 mm
18	5	Matraz aforado x 100 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
19	5	Matraz aforado x 500 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
20	5	Matraz aforado x 1000 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
21	5	Mechero Bunsen
22	5	Calentador eléctrico plano o manto de calefacción con potencia calórica efectiva similar a la de los mecheros
23	5	Mortero de porcelana, diámetro entre 7 y 10 cm, con pilón
24	5	Pinza para buretas, con nuez
25	5	Pinza para tubos de ensayo, metal
26	10	Pinza para balón o refrigerante con nuez
27	10	Pipeta graduada x 1 ml, al 0,1 ml
28	10	Pipeta graduada x 10 ml, al 0,1 ml
29	10	Pipeta graduada x 5 ml, al 0,1 ml
30	1	Pipeteador de goma, tres válvulas
31	5	Probeta graduada, de plástico, x 250 ml
32	5	Probeta graduada, de vidrio, x 100 ml
33	1	Probeta graduada, de vidrio, x 500 ml
34	5	Refrigerante recto
35	10	Soporte universal
36	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma con dos perforaciones (para tubo de 5 mm)
37	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma con una perforación (para tubo de 5 mm)
38	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma
39	5	Tela metálica amiantada, de 15x15 cm
40	5	Termómetro de 0 a 105 °C
41	5	Termómetro de 0 a 250 °C
42	5	Trípode de hierro
43	20	Tubo de centrifuga fondo cónico, de 10 ml, graduado a 0,2 ml
44	100	Tubo de ensayo 18x160 mm, de vidrio térmico
45	1	Tubo de látex, 4 mm diámetro interno, 10 metros
46	1	Tubo de látex, 6 mm diámetro interno, 10 metros
47	5	Tubos de vidrio por 1 m, diámetro 0,5 cm
48	5	Varilla agitadora de vidrio térmico, mínimo 7x20 mm
49	5	Vaso de precipitado graduado, en vidrio térmico, x 500 ó 600 ml
50	5	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 100 ml
51	10	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 250 ml
52	5	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 50 ml
53	5	Vidrio de reloj termorresistente, diámetro aproximado 10 cm
54	5	Vidrio de reloj termorresistente, diámetro aproximado 6 cm

Los componentes de este lote deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los de vidrio deben corresponder a una calidad en lo relativo a espesor, grabado y terminación equivalente a la suministrada por Industria Vidriera Argentina S.A., o superior.
- Ser totalmente compatibles entre sí (se aceptan variaciones menores en las dimensiones indicadas, destinadas a posibilitar que las medidas de los tapones

correspondan con las distintas medidas de las bocas de los diferentes componentes del ítem y los orificios que posean permitir el paso ajustado, pero sin ser forzado, de los tubos de vidrio y termómetros suministrados, que los elementos de sujeción y sostén correspondan entre sí y con los otros elementos del ítem, etc.)

- Las superficies metálicas de los elementos de sujeción y factibles de exponerse a calentamiento por cercanía de llama o radiación procedente de resistencias eléctricas no deben encontrarse pintadas, sino desnudas si se trata de un material no corroíble en condiciones de trabajo de laboratorio, o con un recubrimiento electrolítico o similar que les otorgue esa característica, aceptándose un recubrimiento de tipo epoxídico para las gradillas.
- Con los componentes del ítem deben poder ser contruidos cinco destiladores, cuyas partes ajusten entre sí sin necesidad de utilizar conexiones extras entre sus piezas, excepto si se trata de conectores de vidrio esmerilado para el ajuste y adaptación de los distintos componentes. Si es aceptado el uso de uno de los tapones de goma para obturación de la boca del balón, el cual debe encontrarse horadado y permitir el alojamiento de un termómetro. El destilador armado debe poder ser soportado, calefaccionado su balón y conectado a circulación de agua su refrigerante por medio de los elementos contemplados en este ítem, de lo contrario deben incluirse.

Lote N° 7: Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio.

Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio - Nivel Primario

Cantidad de conjuntos: 13

Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Item	Cant.	Especificación técnica
1	1	Ampolla de decantación x 250 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
2	30	Placas de cultivo, vidrio al borosilicato, diámetro mínimo 8 cm
3	200	Portaobjetos lisos de vidrio
4	200	Cubreobjetos de vidrio
5	5	Balón de destilación con tubuladura lateral x 250 a 500 ml, en vidrio térmico borosilicato
6	5	Embudo de plástico, diámetro mínimo 5 cm
7	5	Embudo de plástico, diámetro mínimo 8 cm
8	5	Erlenmeyer de vidrio térmico borosilicato, de 250 ml
9	5	Erlenmeyer de vidrio térmico borosilicato, de 500 ml
10	1	Espátula con cucharita de acero inoxidable
11	5	Gradilla para mínimo 10 tubos de diámetro 20 mm
12	5	Matraz aforado x 100 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
13	1	Matraz aforado x 500 ml, en vidrio térmico borosilicato, con tapón
14	5	Mechero Bunsen
15	5	Mortero de vidrio o porcelana, diámetro entre 7 y 10 cm, con pilón
16	5	Pinza para tubos de ensayo, metal
17	10	Pinza para balón o refrigerante con nuez
18	10	Pipeta graduada vidrio borosilicato x 1 ml, al 0,1 ml
19	10	Pipeta graduada vidrio borosilicato x 10 ml, al 0,1 ml
20	1	Pipeteador de goma, tres válvulas
21	5	Probeta graduada, de plástico, x 250 ml
22	5	Probeta graduada, de vidrio, x 100 ml
23	1	Probeta graduada, de vidrio, x 500 ml

24	5	Refrigerante recto, longitud refrigerada mínima 20 cm
25	1	Sacabocados de mano, 3 medidas como mínimo.
26	10	Soporte universal
27	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma con dos perforaciones (para tubo de 5 mm)
28	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma con una perforación (para tubo de 5 mm)
29	5	Conjunto surtido de 10 tapones de goma surtido
30	5	Tela metálica amiantada, de 15 x 15 cm
31	5	Termómetro de 0 a 105 °C, longitud mínima de escala 20 cm.
32	5	Trípode de hierro
33	100	Tubo de ensayo 18 x 160 mm, de vidrio térmico
34	1	Tubo de látex, 5 mm diámetro interno, 10 metros
35	1	Tubo de látex, 6 mm diámetro interno, 10 metros
36	5	Tubos de vidrio por 1 m, diámetro 5 mm
37	5	Varilla agitadora de vidrio térmico, mínimo 7 x 20 mm
38	5	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 100 ml
39	5	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 250 ml
40	5	Vaso de precipitados graduado, en vidrio térmico, x 50 ml
41	5	Vidrio de reloj termorresistente, diámetro aproximado 10 cm
42	20	Frascos con gotero, capacidad entre 25 y 100 ml

Los componentes de este lote deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los de vidrio deben corresponder a una calidad en lo relativo a espesor, grabado y terminación equivalente a la suministrada por Industria Vidriera Argentina S.A., o superior.
- Ser totalmente compatibles entre sí (se aceptan variaciones menores en las dimensiones indicadas, destinadas a posibilitar que las medidas de los tapones correspondan con las distintas medidas de las bocas de los diferentes componentes del ítem y los orificios que posean permitir el paso ajustado, pero sin ser forzado, de los tubos de vidrio y termómetros suministrados, que los elementos de sujeción y sostén correspondan entre sí y con los otros elementos del ítem, etc.)
- Las superficies metálicas de los elementos de sujeción y factibles de exponerse a calentamiento por cercanía de llama no deben encontrarse pintadas, sino desnudas si se trata de un material no corroíble en condiciones de trabajo de laboratorio, o con un recubrimiento electrolítico o similar que les otorgue esa característica, aceptándose un recubrimiento de tipo epoxídico para las gradillas.
- Con los componentes del ítem deben poder ser contruidos cinco destiladores, cuyas partes ajusten entre sí sin necesidad de utilizar conexiones extras entre sus piezas, excepto si se trata de conectores de vidrio esmerilado para el ajuste y adaptación de los distintos componentes. Sí es aceptado el uso de uno de los tapones de goma para obturación de la boca del balón, el cual debe encontrarse horadado y permitir el alojamiento de un termómetro. El destilador armado debe poder ser soportado, calefaccionado su balón y conectado a circulación de agua su refrigerante por medio de los elementos contemplados en este ítem, de lo contrario deben incluirse.

Lote N° 8: Instrumento para medición de pH y conductividad.
Instrumento para medición de pH y conductividad para Nivel Medio y Superior
Cantidad de conjuntos: 32
Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado por:

Sub Ítem	Cant.	Especificaciones técnicas
1	1	PH metro – conductímetro – termómetro integrado en único equipo que comprende tester y sensores. Digital, compensación automática por temperatura, rango 1 a 14 unidades de pH, conductímetro 0 a 3500 μ S/cm, temperatura de 0 a 60 °C. Precisión: pH 0,01 - 1 μ S/cm - 0,1 °C. Manual de uso y documentación técnica en castellano, con indicaciones sobre cómo identificar, operar e incorporar los accesorios que sean parte integrante del equipo.

**Lote N° 9: Conjunto de drogas y reactivos para laboratorio
Conjunto de drogas y reactivos para laboratorio para Nivel Medio y Superior
Cantidad de conjuntos: 31**

Cada uno de los conjuntos solicitados estará integrado (como mínimo) por:

Sub Ítem	Cant.	Especificaciones técnicas
1	1	Ácido nítrico, 1000 ml
2	1	Agar Agar (grado alimenticio) x 100 g
3	1	Azul de metileno, 25 g
4	1	Benzoato de sodio, 1000 g
5	1	Cinta de Magnesio, 5 g (*)
6	1	Cloroformo, 1000 ml
7	1	Cloruro de cobalto, 100 g
8	1	Dicromato de potasio, 250 g
9	1	Dióxido de manganeso, 250 g (*)
10	1	Fenol, 500 g
11	1	Fenoltaleína, 25 g
12	1	Formol, 1000 ml
13	1	Glicerina, 1000 ml
14	1	Heliantina en solución, 250 ml (*)
15	1	Ioduro de potasio, 100 g
16	1	Limaduras de hierro, 250 g (*)
17	1	Nitrato de plata, 25 g
18	1	Nitrato de potasio, 250 g
19	1	Óxido de cobre (II), 100 g
20	1	Papel indicador universal de pH, 0 a 14.
21	1	Sulfato de cobre, 250 g
22	1	Tartrato de sodio y potasio, 250 g
23	1	Tiosulfato de sodio, 250 g
24	1	Zinc en granallas x 250 g
25	1	Yodo, 50 g
26	1	Agar - Agar x 100 g grado bacteriológico.

El ítem estará conformado por los Sub ítems reseñados en el listado precedente. Las cantidades indicadas deben ser consideradas como mínimas, debiendo entenderse la pureza del producto como grado reactivo si no se encontrase especificada. Los Sub ítems que presentan un asterisco (*) identifican a sustancias en las que se acepta la pérdida teórica de la condición de pureza requerida por causa del fraccionamiento del contenido de la presentación original del producto con el grado de pureza solicitado.

Debe acompañar al conjunto de los productos las especificaciones técnicas de la empresa proveedora de cada uno de ellos, ya sea como parte integrante de su rotulación o conformando una carpeta de tamaño A4, siendo válidas sus fotocopias perfectamente legibles. En el caso de provenir de fraccionamientos, deben responder a la calidad inicial y encontrarse claramente etiquetados, adjuntándose a cada lote una carpeta o sobre con un conjunto de las etiquetas originales o de sus fotocopias perfectamente legibles y con un tamaño igual o mayor al primitivo, a razón de una por hoja. En dicha carpeta debe anexarse para cada sustancia provista su respectiva hoja de datos de seguridad.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.Definiciones.....	66
2.Documentos del Contrato	67
3.Fraude y Corrupción.....	67
4.Interpretación.....	71
5.Idioma.....	72
6.Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	72
7.Elegibilidad.....	72
8.Notificaciones.....	73
9.Ley aplicable.....	74
10.Solución de controversias.....	74
11.Alcance de los suministros	74
12.Entrega y documentos	74
13.Responsabilidades del Proveedor	74
14.Precio del Contrato	75
15.Condiciones de Pago	75
16.Impuestos y derechos	75
17.Garantía Cumplimiento	76
18.Derechos de Autor.....	76
19.Confidencialidad de la Información	76
20.Subcontratación	77
21.Especificaciones y Normas.....	77
22.Embalaje y Documentos.....	78
23.Seguros	78
24.Transporte.....	78
25.Inspecciones y Pruebas.....	78
26.Liquidación por Daños y Perjuicios	80
27.Garantía de los Bienes	80
28.Indemnización por Derechos de Patente	81
29.Limitación de Responsabilidad	82
30.Cambio en las Leyes y Regulaciones	82
31.Fuerza Mayor.....	83
32.Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	83
33.Prórroga de los Plazos	84
34.Terminación.....	84
35.Cesión	86

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la provisión de los bienes de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o

causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco

considere apropiadas;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento

necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del

Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección

- indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega** 12.1 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con los plazos establecidos en la Sección VI, Lista de Requisitos.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las

CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**18. Derechos de
Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad
de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas

oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin

Pruebas

costo alguno para el Comprador.

- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El

Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias

para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después

Leyes y Regulaciones	de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
31. Fuerza Mayor	31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes

circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de

terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: República Argentina
CGC 1.1(j)	El comprador es: AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. – S.E.M.)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Ing. Lucía del Valle Vásquez Dirección postal: Rivera Indarte 33 Ciudad: Córdoba Código postal: 5000 País: República Argentina Teléfono: (0351) 426-8627/28/29 Facsimile: (0351) 426-8627 Dirección electrónica: hilda.vasquez@cba.gov.ar
CEC 9.1	El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las normas y principios que en la materia fija el Contrato de Préstamo BID 1765/OC/AR y supletoriamente, las leyes de la República Argentina.

CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: 1) Contrato con un Proveedor extranjero: (a) Toda discrepancia, controversia o reclamación surgidas de este Contrato o relacionada con el mismo, o con la violación, rescisión o invalidez de este Contrato, salvo en el caso en que sean zanjadas amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Las partes convienen en acatar al laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como arreglo definitivo de cualesquiera discrepancias, controversias o reclamaciones. (b) Cuando, durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI, o según cualquier procedimiento acordado entre las partes. 2) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: Toda cuestión o divergencia que surja entre las partes incluyendo a la resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, serán resueltas definitivamente por arbitraje de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio CEMARC – y su Anexo de Medidas Preliminares.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.
CGC 15.1	Se pagará el 100% del contrato una vez que la totalidad de los bienes hayan sido recibidos definitivamente por el contratante entregados y aceptados en el domicilio detallado en la Sección VI Lugar de Entrega. Realizará la verificación muestral conforme lo establecido en la Subcláusula 25.1 de las CEC. Para la Recepción Definitiva de los bienes por parte del Comprador, éste verificará la existencia de la totalidad de los Bienes en el lugar de destino final. De ser satisfactorio el control, se darán por aceptados y recibidos los bienes, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente entre los representantes autorizados del Comprador y el Proveedor.
CGC 15.3	Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días de aprobada la factura por parte de el Comprador.
CGC 15.4	Cualquiera fuese la moneda en que se exprese la oferta, el pago al Proveedor se hará en Pesos Argentinos, para lo cual se aplicará la tasa de cambio del Banco Nación de la República Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de efectivo pago.

CGC 15.5	La tasa de interés que se aplicará es del 0,03% del saldo impago por cada día de demora posterior al vencimiento establecido en la Subcláusula CGC 15.3 de las CEC.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento El monto de la Garantía deberá ser: Del 10% del contrato y deberá constituirse en pesos argentinos.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento deberá formalizarse bajo una de las modalidades especificadas a continuación: a) Dinero en efectivo, mediante depósito que se efectuará en la cuenta N° 3486/09 a favor de la A.C.I.F. S.E.M. - U.CO.PRO. del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Pagos Oficiales. b) Con cheque certificado o cheque de tesorería que será hecho efectivo dentro de su período de validez, mas la reposición de los gastos e impuestos bancarios que ocasione su cobro. c) Garantía Bancaria (Fianza o Aval) emitida por un Banco establecido en el País del Licitante. d) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Entidad de prestigio y de un país Elegible. Dicha garantía deberá tener la condición de ser ejecutable en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de dichas Entidades, que deberán tener la autorización para actuar como tales en dicho País. En el caso de Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser aceptable para el Contratante, quien podrá en forma discrecional solicitar al Oferente la sustitución de aquella por otra que considere admisible.
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez que los bienes hayan sido recibidos en el lugar designado en la Sección VI, Lugar de Entrega, y aceptados.
CGC 22.2	El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos.
CGC 23.1	No aplica.
CGC 24.1	Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta los lugares de entrega dispuestos en este pliego. El Comprador no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento en el sitio indicado.
CGC 25.1	El Comprador realizará la verificación muestral (5%) de los bienes con el objeto de comprobar la correspondencia entre lo ofertado y entregado, así como su correcto estado. Esta verificación se realizará en presencia de un representante del adjudicatario y un representante del Ministerio de Educación designado a tal fin, y se confeccionará un acta por triplicado (para el Ministerio de Educación, el proveedor y la A.C.I.F. S.E.M.) en la

	que constará el detalle de los equipos verificados y el resultado de tal verificación. Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descritas previamente, serán rechazados y se informará al proveedor para su inmediato reemplazo. Una vez que los bienes hayan sido verificados a satisfacción del Gobierno, se procederá a realizar la recepción final de los mismos por el Comprador.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de destino convenido.
CGC 25.4	No aplica
CGC 26.1	Se fija en concepto de daños por retraso el 1 % del precio del Contrato, importe que será deducido del mismo, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso en la entrega de bienes hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, ó en su defecto, hasta alcanzar por este concepto, el monto equivalente al 15% del valor del Contrato, en cuyo caso el Licitante podrá rescindir el Contrato por incumplimiento o continuar con la aplicación de las multas respectivas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será por doce (12) meses a partir de la recepción definitiva de los bienes. Durante el período de garantía el Proveedor deberá efectuar las tareas que correspondan de reparación o reposición, sin cargo alguno para el Comprador en los lugares de localización definitiva de los bienes.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los bienes será: un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas contados a partir de la comunicación fehaciente al Proveedor.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio92
2. Garantía de Cumplimiento94
3. Formulario de "Certificado del Proveedor" 93

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. – S.E.M.), representada en este acto por su Presidente – Coordinador General, Ing. Lucía del Valle Vásquez, DNI N° 12.746.530, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 33, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina (en adelante denominado “EL CONTRATANTE”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes *[inserte una breve descripción de los bienes]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
5. El Proveedor se compromete a proveer al Comprador los Bienes en los plazos, lugares y condiciones estipulados en la Sección VI – Lista de Requisitos y a subsanar los defectos de Bienes provistos, de conformidad en todo con las disposiciones del Contrato.
6. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.
7. El Proveedor acompaña Garantías de Cumplimiento de Contrato de manera tal que garantice el 10% del monto de contrato. A tales fines, constituye Garantías mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Cumplimiento de Contrato N° y emitida por , por la suma de pesos (\$).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: _____

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

En capacidad de: _____

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*², y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

¹ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

² Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

3. CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor
No.
No. de Referencia del Banco

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					
INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)					
TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
SUB-TOTAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES		
			PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)					
<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).</i>			SUB-TOTAL		
			INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
			PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO					
			SUB-TOTAL		
			TOTAL		
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</i>			*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Países miembros del BID: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA POPULAR CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.		

Llamado a Licitación

República Argentina

Provincia de Córdoba

Programa de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba Préstamo BID 1765/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 01/2011 “EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 695 del 31 de enero de 2007.
2. La Provincia de Córdoba ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos correspondientes a esta adquisición. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.
3. La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adquisición de equipamiento para laboratorio de ciencias naturales.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN – 2349-7, versión julio de 2006, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Las ofertas que se presenten podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los lotes compuestos por los artículos cuya denominación y cantidad es la siguiente:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Microscopio Monocular	32
2	Centrífuga eléctrica	31
3	Balanza electrónica	31
4	Conjunto de modelos didácticos para Anatomía	44
5	Conjunto de equipos de disección y anexos	45
6	Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio - Nivel Medio y Superior	31
7	Conjunto de material de vidrio y anexos para laboratorio - Nivel Primario	13
8	Instrumento para medición de pH y conductividad	32

9	Conjunto de drogas y reactivos para laboratorios	31
----------	---	-----------

6. El plazo de entrega de los artículos será de 60 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato de provisión correspondiente.
7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO); y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 16:00 p.m.
8. Los criterios de calificaciones incluyen requisitos técnicos, de experiencia, de elegibilidad y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
9. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 800). Esta suma deberá pagarse mediante depósito bancario en la cuenta ACIF SEM N° 3486/09 del Banco de la Provincia de Córdoba. El documento será entregado en la División Administración de la U.CO.PRO, sita en la dirección indicada al final de este Llamado, o bien a solicitud del adquirente, será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.
10. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 HS. del día 24 de junio de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 HS. del día 24 de junio de 2011. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos argentinos cuyo monto, expresado en pesos argentinos, que se indica a continuación será de acuerdo al/los lote/s ofertado/s:
 - Lote N° 1: Pesos un mil novecientos veinte (\$ 1.920);
 - Lote N° 2: Pesos un mil setecientos ochenta y tres (\$ 1.783);
 - Lote N° 3: Pesos tres mil cuatrocientos diez (\$ 3.410);
 - Lote N° 4: Pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800);
 - Lote N° 5: Pesos ocho mil trescientos veinticinco (\$ 8.325);
 - Lote N° 6: Pesos diecinueve mil setecientos noventa y siete (\$ 19.797);
 - Lote N° 7: Pesos ocho mil trescientos cuatro (\$ 8.304);
 - Lote N° 8: Pesos un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840);
 - Lote N° 9: Pesos tres mil ciento ochenta y nueve (\$ 3.189);

Para el caso que el Oferente decida presentar propuestas para la totalidad de los lotes de la presente licitación, deberá presentar una garantía de Pesos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (\$ 57.368).

11. El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.147.304) IVA incluido, compuesto de la siguiente forma:

- Lote N° 1: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400)
- Lote N° 2: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 35.650)
- Lote N° 3: Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos (\$ 68.200)
- Lote N° 4: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil (\$ 176.000).
- Lote N° 5: Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos (\$ 166.500).
- Lote N° 6: Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veintitrés (\$ 395.923).
- Lote N° 7, Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Sesenta y Nueve (\$ 166.069).
- Lote N° 8: Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$ 36.800).
- Lote N° 9: Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos (\$ 63.762).

La dirección referida arriba para revisión de los documentos de licitación, presentación de solicitudes por escrito para la compra de los documentos de licitación, entrega de los documentos de licitación, presentación de las ofertas y apertura de las mismas es:

**AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE
ECONOMÍA MIXTA (ACIF SEM) – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS (UCOPRO).**

Atención: Ing. Lucía del Valle Vásquez

Calle: RIVERA INDARTE 33

Ciudad: CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA - País: ARGENTINA

Código postal: 5000 – Tel.: (0351) 426-8627/28